

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	747
Radicado:	760013110012-2020-00184-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA
Demandado:	DUVAN MARTIN MARIN ARIAS
Tema y subtemas:	AGREGA NOTIFICACION PERSONAL – AGREGA NOTIFICACION POR AVISO SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

Se dispone AGREGAR al expediente las constancias de envío de la citación para la notificación personal del demandado enviadas a la Carrera 17G No.25-69 Barrio Primitivo Crespo de la ciudad de Cali – Valle, por haber sido realizada en debida forma.

1

En cuanto a la notificación por aviso, se tiene que la misma fue enviada y recibida antes de que se venciera el término de cinco días indicado al demandado para comparecer al despacho. Además, de la citación para la notificación por aviso se desprende que se omitió indicar que el señor DUVAN MARTIN MARIN ARIAS cuenta con el término de tres (3) días para solicitar al despacho el suministro de la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda, conforme lo establece el Art.292 en concordancia con el Art.91 del C.G.P., razón por la cual, se dispone AGREGARLA al expediente sin consideración y se REQUIERE a la parte demandante para que realice el envío nuevamente conforme la citada normatividad, informando al demandado, el correo electrónico a través del cual puede solicitar los anexos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)